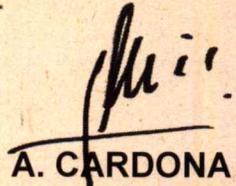


CONSTANCIA SERETARIAL: Solicita el apoderado judicial de la entidad demandante el levantamiento de la medida decomiso que recae sobre el vehículo aprisionado. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, agosto 31 de 2023.



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 921
RAD. 2021-00398

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, agosto 31 de 2023

Procede el Despacho resolver lo pertinente dentro del presente proceso EJECUTIVO PRENADARIO promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra ANGY LORENA CAICEDO TREJOS, dadas las siguientes consideraciones:

1. Dentro del presente proceso se ordenó mediante providencia del 12/05/2022, entre otros el embargo sobre el bien dado en garantía, esto es, vehículo de placas FLQ372, relacionado en dicha providencia.
2. Una vez inscrita la medida de embargo, se dispuso la retención del mismo, para lo cual se dispuso oficiar a la Secretaría de Movilidad de Florida, y Policía Nacional Sección Automotores -SIJIN-, mediante providencia del 16/03/2023.
3. En escrito que antecede, el mandatario judicial de la parte actora solicita la cancelación de la medida de decomiso sobre el vehículo embargado, así mismo aporta documentación que da cuenta que el vehículo fue retenido y se encuentra en el parqueadero SIA de la ciudad de CALI.

De lo anteriormente anotado y como quiera que, la solicitud de cancelación de retención del vehículo es procedente, se dispone levantar las órdenes emanadas mediante oficios .087 y 088 del 23/03/2023, dirigidos a la Policía Nacional Sección Automotores -SIJIN- y SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDA-V., relacionadas con retención de vehículo automotor de placas FLQ372.

